



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 568 - 2017-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 13 DIC. 2017

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El **INFORME TÉCNICO N° 702-2017-GRJ-GRI-SGSLO/CO**, de fecha 05 de Diciembre del 2017, emitido por el Coordinador de Obra, **REPORTE N° 4854-2017-GRJ-GRI-SGSLP**, de fecha 06 de Diciembre del 2017, **OFICIO N° 075-2017-MCAPSPCC/JP/BING CONST "OLLANTAYTAMBO N°3 y INFORME TÉCNICO N° 530 -2017-GRJ-ORAF-OASA**, de fecha 11 de Diciembre del 2017, emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, los gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 001-2017-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 06 de Enero del 2017, se aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín, correspondiente al presente ejercicio presupuestal 2017;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario al quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de aprobado, incluyendo el documento de aprobación";

Asimismo, la Directiva N° 005-2017-OSCE/SD, en su numeral 7.6 establece: que Toda modificación del (PAC), sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Mediante Informe Técnico N° 702-2017-GRJ-GRI-SGSLO-CO, de fecha 04 de Diciembre del 2017, el Coordinador de Obra menciona que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita la adquisición de camioneta doble cabina para la Obra: "Construcción del Puente sobre el Rio Mantaro, Distrito de Chilca y Tres de Diciembre Provincia de Huancayo y Chupaca", lo cual era necesario para transportar el equipo de inspección de Obra, cabe señalar que actualmente se viene priorizando otros servicios como la contratación de especialistas para el equipo de inspección de obra así también como la compra de equipamiento especializado para dar mayor seguridad a los profesionales al momento de realizar los trabajos, debido a ello no existe la necesidad de comprar la camioneta doble cabina, ya que por un periodo de seis meses se viene realizando el servicio de alquiler de vehículo.

ORAF
N° DE REGISTRO: 2434631
N° DE EXPEDIENTE: 1637908



Mediante Reporte N° 4854-2017-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 05 de Diciembre del 2017, y visto el Informe Técnico del Coordinador de Obra antes mencionado, la Gerencia Regional de Infraestructura concluye que no existe la necesidad de comprar la camioneta doble cabina debido a que se viene priorizando otros servicios y bienes motivo por el cual solicita la exclusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC).



Con Oficio N° 075-2017-MCAPSPCC/JP/BING CONST "OLLANTAYTAMBO N°3, de fecha 22 de Noviembre del 2017, el Ing. Alex Fernando Díaz Santillán Jefe de Proyecto solicita la Exclusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) la "Adquisición de Repuestos Diversos para Equipos Pesados y Livianos" y "Servicio de Mantenimiento para Equipos Pesados y Livianos", para el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera a Nivel Asfalto Tramo: Acobamba – Palcamayo – San Pedro de Cajas - Condorin" por lo que ya no existió la necesidad de compra los bienes y servicios.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 530-2017-GRJ-ORAF-OASA**, la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye procedente la exclusión del plan anual de contrataciones ya que a la fecha existen Procesos de Selección incluidos en el (PAC), para el ejercicio fiscal 2017, cuya convocatoria no se ha desarrollado puesto que ya no existe la necesidad por parte de las áreas y considerando las metas y objetivos previstos en el plan operativo institucional solicito la EXCLUSIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNÍN/PR, de fecha 23 de Febrero del 2017, el Titular de la Entidad, delega facultad para la aprobación del plan anual de contrataciones del Estado, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, y sus Respectivas Modificaciones así como evaluar su ejecución, y;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA EXCLUSIÓN, en el Plan Anual de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín para el año fiscal 2017, los procesos de selección según el cuadro siguiente.

N°	Tipo de proceso	Objeto de Contrat.	Descripción de bienes u objetos	Valor Estimado de la Convocatoria	Área Usuaría Responsable	Fecha Prevista de la Convocatoria	estado	Problema
66	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DIVERSOS PARA EQUIPOS PESADOS Y LIVIANOS	120,000.00	Obras	Mayo	Pendiente	Falta de Presupuesto Exclusión
68	AS	servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS PESADOS Y LIVIANOS	120,000.00	Obras	Mayo	Pendiente	Falta de Presupuesto Exclusión
104	AS	BIENES	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA EL PROYECTO ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DE LA RIVERA DEL RIO MANTARO TRES DE DICIEMBRE PROVINCIA DE CHUPACA - JUNIN	190,000.00	SGSLO	Junio	Pendiente	Falta de Presupuesto Exclusión

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la publicación a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del PAC, en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor a (5) días hábiles de ser aprobado.



ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a Secretaria General, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Jefe del Proyecto Ollantaytambo N° 3, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 DIC, 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL